



CIRCULAR

Bogotá, D.C., 4/12/2014

No **29201407706** MD-DIMAR-SUBMERC

Favor referirse a este número al responder

PARA: **CENTROS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN MARÍTIMA**

Asunto: Control sobre programas de formación y/o cursos de capacitación marítima

Información general

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que señala el Decreto 2324 de 1984 y los reglamentos que se expiden para promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

En concordancia con las prescripciones consignadas en el artículo 132 del Decreto 2324 de 1984, la Dirección General Marítima determina los requisitos para inscribir y otorgar licencia a las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas.

En cuanto hace referencia a los compromisos internacionales sobre temas relacionados con Gente de mar, la Dirección General Marítima debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar – STCW/78 enmendado

Recientes auditorías a diferentes Centros de Formación y/o Capacitación ha puesto de manifiesto la necesidad de que dentro del sistema de gestión de la calidad Dirección General Marítima y el adoptado por los Centros de Formación y/o Capacitación marítima, los programas de formación y/o cursos de capacitación marítima autorizados puedan ser verificados posibilitando determinar, en forma fehaciente, que los obrantes en los Centros son coincidentes con los que la Autoridad competente ha evaluado y aprobado conforme el marco normativo nacional y los lineamientos del Convenio de Formación enmendado.



"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490

Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

www.dimar.mil.co

Información particular

La Resolución No. 102 DIMAR-2012 por la cual se establecen los requisitos para el reconocimiento de los Centros de Capacitación y Entrenamiento de la gente de mar y sus programas de estudios y prácticas, artículo 1º, numeral 2., establece que los Centros de Formación y/o Capacitación marítima deben remitir una copia de los programas de estudio completamente desarrollados que incluyan al menos lo siguiente: intensidad horaria de enseñanza teórica y práctica, tópicos que desarrollará el curso, requisitos de entrada de los participantes, número máximo de participantes, descripción del programa detallado.

Adicionalmente, en sus actos administrativos de reconocimiento, artículo 2º, se hace énfasis en que cada Centro de Formación y/o Capacitación debe responder por el estricto cumplimiento de los temas y de la asistencia del personal, de acuerdo con los programas presentados y avalados por la Dirección General Marítima. Que se debe solicitar aprobación a la Dirección General Marítima para la introducción de cualquier modificación a los programas académicos autorizados y para el ingreso de nuevos instructores.

En adelante, se exigirá que tales programas se remitan en original y copia. Ambas versiones, una vez aprobadas, serán firmadas por el señor Subdirector de Marina Mercante en la Dirección General Marítima. El original firmado será devuelto al Centro de Formación y/o Capacitación marítima que lo presenta y la copia reposará en el archivo de gestión documental de la instancia gubernamental citada.

Durante sesiones de control a los Centros de Formación y/o Capacitación marítima, se exhibirán los programas de formación y cursos de capacitación que estén autenticados por la Subdirección de Marina Mercante

La descripción de los Programas de Formación y los Cursos de Capacitación, sean modelo OMI o no, deberá obedecer a la estructura que se muestra en el Anexo A.

Instrucciones de coordinación

- a. La instrucción que se da con la Circular es válida a partir de la fecha para los Centros que pretendan ser reconocidos por la Autoridad Marítima Nacional.
- b. Inicialmente, los Centros de Formación y/o Capacitación, con acto administrativo de reconocimiento vigente, tendrán plazo hasta el **viernes 27 de enero/2015** para remitir a la Dirección General Marítima, impresas, en original y copia de todos los programas de formación y cursos de capacitación que les hubieren sido autorizados.



"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490

Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

www.dimar.mil.co

- c. Los programas de estudio completamente desarrollados que se remitan impresos deben estar inscritos en un formato que evidencie su inclusión en el Sistema de Gestión de la Calidad que haya sido adoptado por el Centro y que siga la estructura que se indica en el Anexo A.
- d. Una vez recibidos los originales firmados por el Centro de Formación y/o Capacitación, habrá plazo hasta el **viernes 31 de julio/2015** para remitir a la Dirección General Marítima, por cada uno de los Cursos de Capacitación autorizados, original y copia de:
- Los Manuales del Instructor
 - Las Cartillas del Alumno
- e. No está permitida la inclusión de programas de formación o cursos de capacitación que no estén autorizados en los actos administrativos vigentes. Nuevos programas o cursos deben ser solicitados en trámite separado siguiendo lo dispuesto en la Resolución No. 102 DIMAR- 2012

Finalmente, se solicita remitir los programas y cursos en carpetas de aros, tipo Catalogo. Las hojas deben encontrarse foliadas y libres de ganchos u otros objetos. Lo anterior facilitará el proceso de digitalización de la información impresa una vez sean aprobados por el señor Subdirector de Marina Mercante.

Atentamente,

Capitán de Navío **JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**
Subdirector de Marina Mercante



"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"

Carrera 54 No 26-50 PBX 2 200 490
Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional



Dímar
Dirección General Marítima
Academia de Mariposa, C. de la Marina

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ANEXO "A" a la Circular No. 29201407706 MD-DIMAR-SUBMERC de fecha 04/12/2014

CONTENIDO MÍNIMO DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN

COMPLETO o REFRESCO

Logo del
Centro de
Formación
y/o Capa

CURSO MODELO OMI X.XX
NOMBRE DEL CURSO MODELO
XX Horas Académicas

CARACTERÍSTICAS DEL CURSO:

- Nombre del curso: TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL
- Número máximo de alumnos: XX Personas
- Nota mínima de aprobación: X, X/5 Nota
- Modalidad: Teórico/ Práctico

NORMATIVIDAD*:

- Internacional: Convenio STCW 78 Enmendado – VI/1-1
- Nacional: Decreto 1597/88

* Referir normatividad según se trate de navegación internacional o nacional

PERFIL DE INGRESO:

- Mayor de edad (18 años en adelante).
- Cursar y aprobar el curso de Orientación y Cultura Marítima o un curso de marinería aprobado (para aquellas personas que nunca han navegado).

RECURSOS LOCATIVOS, DIDÁCTICOS Y AYUDAS:

- Aula de clases dotada de tablero y marcadores
- Ayudas audiovisuales, computador, video beam.
- Maquetas, películas, planos y diagrama.
- Dotación y equipo de botes y balsas salvavidas.

PERFIL DEL INSTRUCTOR(ES)

- Instructores Principales:

Oficial de la Marina Mercante de Cubierta y Maquinas/Oficiales Navales Superficie e Ingenieros (con experiencia en el área). En posesión del curso modelo OMI X.XX

- Instructor Auxiliar:

Suboficial naval o Tecnólogo en el grado de S1 en adelante en las especialidades de Contraalmirante o Navegación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación final de este curso está determinada por los siguientes criterios:

- Evaluación de conocimientos (escrito): 40%
- Practicas (de acuerdo con el PTC-1) : 60%



PROPÓSITO:

El Convenio Internacional STCW-78 Enmendado, establece que la gente de mar empleado o contratado a bordo de los buques en la calidad que sea, como parte de la dotación del buque la cual realizará tareas de seguridad o prevención de la contaminación relacionadas con las operaciones del buque, antes de que se le asigne un rol, deberá antes recibir una capacitación de **TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL** como se especifica en la Sección VI/1-1 según la planificación curricular de la enmienda de Manila al Código de Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar (Código de Formación).

OBJETIVO GENERAL

Brindar a los alumnos los conocimientos necesarios y las herramientas suficientes para que sean capaces de reaccionar correctamente ante situaciones de emergencia a bordo, conocer, identificar y distinguir todos los elementos, dispositivos de seguridad, supervivencia y reaccionar en forma correcta para salvaguardar la propia vida y la de los naufragos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reaccionar en forma correcta durante situaciones de emergencia, como es el rescate de una persona caída al mar, evacuación o abandono.
- Tomar las medidas apropiadas para su supervivencia y la de los demás y usar correctamente el equipo de supervivencia.
- Describir y corregir deficiencias para prevenir situaciones de emergencias.

COMPETENCIA

Supervivencia en el mar en caso de abandono del buque.

CONTENIDO DEL CURSO:

COMPETENCIA	UNIDADES	CONTENIDOS	METODO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA	Horas Académicas	
				Teoría	Práctica
1 Supervivencia en la mar y dispositivos de uso en caso de abandono (Continua)	<u>UNIDAD I:</u> Introducción	Introducción sobre seguridad.		0,5	
	Situaciones de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Describir los tipos de emergencia que pueden producirse a bordo: abordajes, incendios, hundimientos ✓ Enumerar las precauciones que se toman en caso de emergencia ✓ Identificar los medios existentes en el buque para el control de un incendio ✓ Identificar los medios existentes a bordo en caso de hundimiento del buque ✓ Interpretar y poner en práctica la información expuesta en el cuadro de obligaciones 	Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas teóricas y prácticas, según el contenido de la unidad	1	1
	Conocimiento de los dispositivos de salvamento (continua)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ubicar la distribución de los aros salvavidas en el buque ✓ Practicar el lanzamiento de aros salvavidas al agua. ✓ Describir un chaleco salva vidas e identificar los dispositivos existentes en él 		1	1



COMPETENCIA	UNIDADES	CONTENIDOS	METODO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA	Teoría	Práctica
1 Supervivencia en la mar y dispositivos de uso en caso de abandono (Continua)	Conocimiento de los dispositivos de salvamento (continua)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Describir un traje de inmersión e indicar la cantidad que debe existir a bordo de los buques de pasaje y de carga ✓ Explicar el propósito de las ayudas térmicas asignadas a los botes salvavidas no cerrados 	Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas teóricas y prácticas, según el contenido de la unidad	1	1
	<u>UNIDAD II</u> Identificar las embarcaciones de supervivencia y bote de rescate	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enumerar e identificar los tipos y número de botes salvavidas existentes en las naves de pasaje y de carga ✓ Describir los tipos de balsas salvavidas y los dispositivos de puesta a flote de estas embarcaciones ✓ Enumerar y describir los botes de rescate 		1	1
	Procedimiento de supervivencia en mar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Analizar los peligros a los que se expone un superviviente ✓ Utilizar correctamente las embarcaciones de supervivencia y su equipo ✓ Explicar la forma de alejarse del buque. ✓ Explicar las medidas que deben adoptarse para sobrevivir en el agua, fuera de los botes o balsas salvavidas 		1	2

COMPETENCIA	UNIDADES	CONTENIDOS	METODO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA	Teoría	Práctica
<p>Supervivencia en la mar y dispositivos de uso en caso de abandono (continua)</p> <p>1</p>	<p><u>UNIDAD II:</u> Procedimiento en caso de evacuación</p>	<p>Aplicar los procedimientos adecuados para poner a flote las embarcaciones de supervivencia, asumiendo cada miembro de la tripulación, las obligaciones asignadas y actuar en forma coordinada y en equipo, a la espera de las órdenes del Capitán</p>	<p>Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas teóricas y prácticas, según el contenido de la unidad</p>	<p>0,5</p>	<p>1</p>
	<p>Conocimiento de los equipos radio eléctricos de emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer los procedimientos adecuados para comunicarse a través del equipo radioeléctrico de a bordo ✓ Mantener operativo el equipo radioeléctrico mediante la recarga de baterías ✓ Utilizar correctamente el equipo radioeléctrico portátil, para las embarcaciones de supervivencia ✓ Analizar el funcionamiento de las radiobalizas de localización de siniestros, RLS ✓ Utilizar correctamente el respondedor de Radar 		<p>2</p>	<p>2</p>
	<p>Procedimiento de auxilio prestado por helicóptero (continua)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Explicar las señales para comunicarse con el helicóptero ✓ Aplicar los procedimientos para comunicarse con el helicóptero por una estación costera, si se dispone del equipo adecuado 		<p>1</p>	<p>1</p>



COMPETENCIA	UNIDADES	CONTENIDOS	METODO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA	Teoría	Práctica
1 Supervivencia en la mar y dispositivos de uso en caso de abandono	Procedimiento de auxilio prestado por helicóptero	Describir los medios de evacuación desde botes y balsas salvavidas y la preparación de espacios en el buque para recoger a los siniestrados	Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas teóricas y prácticas, según el contenido de la unidad.	1	
TOTAL				20	Horas

NOMBRE Y APELLIDOS
 Representante Legal
 Centro de Formación y/o Capacitación

Subdirector de Marina Mercante
 Dirección General Marítima

NOTA: La literatura en color ROJO es solo una guía de la redacción que se recomienda ocupe el espacio señalado